



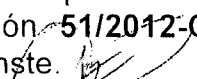
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 88/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.


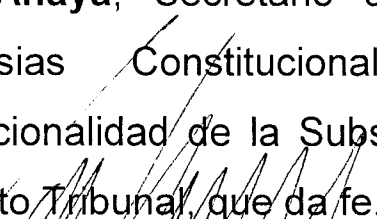
En México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, con la copia certificada del proveído de Presidencia de trece de septiembre del año en curso, dictado en el recurso de reclamación **51/2012-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste. 

México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de Presidencia de trece de septiembre del año en curso, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación **51/2012-CA**, interpuesto por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, en contra del acuerdo de cinco de septiembre de dos mil doce, por el que se desechó de plano, por notoriamente improcedente, la presente controversia constitucional **88/2012**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



MCP